



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Primera Conferencia de Examen
28 de abril a 9 de mayo de 2003

RC-1/NAT.25
5 de mayo de 2003
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

RUMANIA

ELIMINACIÓN DE DIVERGENCIAS ENTRE LAS DECLARACIONES SOBRE TRANSFERENCIAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LAS LISTAS

La Convención sobre las Armas Químicas regula la transferencia de sustancias químicas de las Listas entre Estados Partes, así como entre estos y los Estados no Partes en la Convención, con el propósito de restringir su utilización a los fines no prohibidos por la Convención.

De conformidad con el régimen de verificación de la Convención, las transferencias de sustancias químicas de las Listas se controlan mediante declaraciones anuales presentadas a la Secretaría Técnica de la OPAQ.

Mientras que no se han observado divergencias en las declaraciones presentadas por los Estados Partes sobre las transferencias de pequeñas cantidades de sustancias de la Lista 1, sí se han registrado importantes discrepancias en las declaraciones sobre transferencias de cantidades considerables de sustancias de las Listas 2 y 3.

1. Dificultades encontradas

Entre las diversas causas de divergencias, según la experiencia de la Autoridad Nacional de Rumania en la aplicación de la Convención, las más frecuentes son las siguientes:

- los Estados Partes aplican umbrales de declaración diferentes;
- ausencia de notificación de una sustancia de las Listas presente en una mezcla exportada con un nombre comercial (hoja de datos técnicos inexacta);
- el exportador declarante no informa al importador de la presencia de una sustancia química en una mezcla;
- la empresa exportadora está registrada en un Estado Parte (país exportador), pero la sustancia química en realidad se produce en una filial basada en otro Estado Parte desde el que se exporta (país de origen); y
- la sustancia química se exporta al finalizar el año y la importación se registra en el país receptor al comienzo del año siguiente.



2. Posibles soluciones temporales

a. Mejorar la documentación

A la luz de las consideraciones antes expuestas, los Estados Partes y la Secretaría podrían estudiar la conveniencia de adoptar las siguientes medidas para eliminar las causas de discrepancia:

- obligación de las Autoridades Nacionales de pedir a los exportadores que indiquen en sus documentos de entrega todas las sustancias de las Listas que estén presentes en las mezclas objeto de transferencia;
- obligación del importador y del exportador de declarar las transferencias según la fecha de exportación. Este método reflejaría mejor los plazos fijados en la Convención, a saber, presentación de declaraciones anuales sobre actividades pasadas a más tardar 90 días después del final del año civil anterior; y
- mención en las declaraciones del país de origen. La Secretaría estudiaría la posibilidad y la conveniencia de incluir este punto en el formulario de declaración.

b. Mejorar el diálogo

Una etapa intermedia importante, mientras se llega a un consenso sobre los umbrales de declaración, sería facilitar el diálogo y el intercambio de información entre los Estados Partes. Para zanjar las discrepancias pueden contemplarse los siguientes pasos:

- establecimiento dentro de las Autoridades Nacionales de un “*punto de contacto para las declaraciones de transferencias*” e incluir la información correspondiente en el Directorio de la OPAQ; e
- iniciación por la Secretaría, en consulta con los Estados Partes, de un cuestionario sobre los umbrales de declaración vigentes. Los resultados del estudio pueden servir de base para ulteriores debates en los órganos directivos de la Organización.

3. Conclusiones

El rápido progreso de la industria química exige que se adopten medidas eficaces para mejorar la aplicación de la Convención.

Las propuestas presentadas en este documento contribuirían a :

- mejorar el sistema de control de las declaraciones de transferencias;
- facilitar un mecanismo de comunicación más eficaz, aunque sea temporal, a todas las partes interesadas en eliminar las divergencias; y
- mejorar la transparencia y la cooperación entre los Estados Partes.

--- 0 ---